



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002689/17

BITÁCORA: 10/AS-0312/09/17

Durango, Durango, 22 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**HERMELINDA YAÑEZ ZAMORA DE LOS LOTES 1 Y 4, WALTER LEONEL VALVERDE YAÑEZ DEL LOTE 5, DOLORES GABRIELA YAÑEZ PEREZ DEL LOTE 6 Y OTHON FRANCISCO VALVERD**

### PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positiva No. 861/17 de fecha 08 de Noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 183/17 de fecha 21 de Noviembre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 25 de Septiembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOTES 1, 4, 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO LA GUITARRA CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE BLVD. DEL GUADIANA NO. 1401 POBLADO 15 DE MAYO	San Dimas	Durango	HERMELINDA YAÑEZ ZAMORA DE LOS LOTES 1 Y 4, WALTER LEONEL VALVERDE YAÑEZ DEL LOTE 5, DOLORES GABRIELA YAÑEZ PEREZ DEL LOTE 6 Y OTHON FRANCISCO VALVERD

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	440935.22	2705787
2	441093.37	2705249.93
3	437331.4	2703661
4	437160.63	2704413.75

Nombre del predio: POLIGONO 2





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002689/17

BITÁCORA: 10/AS-0312/09/17

Durango, Durango, 22 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
5	441817.41	2702787.57
6	443011.19	2698737.21
7	439862.02	2697603.54
8	440842.02	2696790.76
9	440806.46	2696590.39
10	437181.78	2695591.1
11	436474.99	2696842.11
12	438417.93	2697388.76
13	436767.48	2701220.11

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LOTES 1, 4, 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO LA GUITARRA CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE BLVD. DEL GUADIANA NO. 1401 POBLADO 15 DE MAYO	70	14	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOTES 1, 4, 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO LA GUITARRA CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE BLVD. DEL GUADIANA NO. 1401 POBLADO 15 DE MAYO	2838.69	2480.79	2107.69

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOTES 1, 4, 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO LA GUITARRA CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE BLVD. DEL GUADIANA NO. 1401 POBLADO 15 DE	2107.69 ( dos mil ciento siete punto sesenta y nueve )	83195 ( ochenta y tres mil ciento noventa y cinco )





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002689/17

BITÁCORA: 10/AS-0312/09/17

Durango, Durango, 22 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MAYO		
------	--	--

Nombre del predio: P.P. LOTES 1, 4, 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO LA GUITARRA CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE BLVD. DEL GUADIANA NO. 1401 POBLADO 15 DE MAYO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/11/17 - 30/04/18	Arbutus spp.	121.43	77	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/11/17 - 30/04/18	Juniperus spp.	121.43	346	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/11/17 - 30/04/18	Pinus spp.	121.43	3784	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/11/17 - 30/04/18	Quercus spp.	121.43	794	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	116.02	236	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	116.02	236	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/18 - 31/12/18	Pinus spp.	116.02	4010	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/18 - 31/12/18	Quercus spp.	116.02	543	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	137.94	115	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	137.94	145	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	137.94	4441	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	137.94	1060	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 30/12/20	Arbutus spp.	94.96	123	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 30/12/20	Juniperus spp.	94.96	156	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 30/12/20	Pinus spp.	94.96	5274	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 30/12/20	Quercus spp.	94.96	1223	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	111.76	95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	111.76	111	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	111.76	5178	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	111.76	937	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	142.16	88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	142.16	298	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	142.16	4730	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	142.16	1170	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	194	73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	194	283	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	194	5027	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	194	1110	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	201.53	158	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	201.53	246	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002689/17

BITÁCORA: 10/AS-0312/09/17

Durango, Durango, 22 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	201.53	4810	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	201.53	1031	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	174.82	101	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	174.82	105	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	174.82	4945	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	174.82	559	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	180.91	76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	180.91	132	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	180.91	4880	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	180.91	1050	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	171.65	121	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	171.65	83	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	171.65	4810	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	171.65	747	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	133.13	74	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	133.13	101	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	133.13	5016	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	133.13	813	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	158.67	96	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	158.67	246	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	158.67	4782	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	158.67	686	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	168.71	119	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	168.71	301	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	168.71	4760	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	168.71	684	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC87





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002689/17

BITÁCORA: 10/AS-0312/09/17

Durango, Durango, 22 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOTES 1, 4, 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO LA GUITARRA CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE BLVD. DEL GUADIANA NO. 1401 POBLADO 15 DE MAYO	P-10-026-GUI-003/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 52.41 has; 21.13 has durante la anualidad 2018, 16.07 has durante la anualidad 2025, 11.07 has durante la anualidad 2027 y 4.14 has durante la anualidad 2029, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 26-52-00 Has. de superficie para proteger y conservar



el hábitat existente de especies y subespecies de flora y fauna silvestre en riesgo, 130-29-00 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña, 18-08-00 has de franjas de protección a vías de comunicación y 166-73-00 has de vegetación arbustiva.

14. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
15. Para el tratamiento de cortas de regeneración en caso de que no se presente la regeneración natural en un plazo no mayor a un año deberá realizar trabajos de reforestación con la finalidad de cumplir con los objetivos silvícolas y el establecimiento de la planta considerando que la planta a reforestar deberá ser de la zona donde se encuentra el predio, la superficie tiene que ser cubierta en su totalidad para cada unidad de manejo de este tratamiento, a de más de cercar todo el perímetro donde se harán las cortas de regeneración.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. Se realizaran las siguientes actividades: 37.97 has. de chaponeo durante las anualidades 2017, 2018 y 2019 y para podas con preaclareos seran: 18.07 has en el año 2018, 15.83 has durante la anualidad 2019, 13.99 has durante la anualidad 2021, 11.31 has durante la anualidad 2023, 27.19 has durante la anualidad 2027 y 18.25 has durante la anualidad 2028.
18. Las especies por aprovechar son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus arizonica, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxylla, Quercus crasifolia, Quercus castanea, Quercus rugosa, Juniperus deppeana, Alnus ocuminata, Arbutus xalapensis, arbutus bicolor, arbutus madrensis, Arbutus arizonica y Pino muerto.
19. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002689/17

BITÁCORA: 10/AS-0312/09/17

Durango, Durango, 22 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.  
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.  
UPSE EL SALTO, DGO, A. C.- Responsable Técnico.  
UPUCODEFO NO. 4 LA VICTORIA-MIRAVALLS S. C.- Responsable Técnico.  
Archivo

JLCG \* AGOCH



